



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CONCÓN, 29 DIC 2022

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

N° **3770** / **VISTOS:** Los antecedentes: **1.-** La personería del alcalde don Freddy Ramírez Villalobos, para representar a la I. Municipalidad de Concón, consta en el acta sentencia electoral Rol N° 299 de fecha 29 de junio de 2021. **2.-** Decreto Alcaldicio N° 2079 de fecha 16 de agosto de 2022 que establece el orden de subrogancia del Sr alcalde. **3.-** Decreto Exento N° 2078 de fecha 16 de agosto de 2022, que delega firma al Administrador Municipal de donde nace la representación del alcalde. **4.-** La Modificación del convenio denominado "Transferencia de Recursos para Ejecución del Programa de Acompañamiento Familiar Integral", suscrito con fecha 25 de noviembre de 2022, entre el Fondo de Solidaridad e Inversión Social (FOSIS) y la Ilustre Municipalidad de Concón; y las facultades señaladas en los artículos 36, 56 y 63 del D.F.L. N° 1/2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- APRUÉBESE, La Modificación de convenio denominado "**Transferencia de Recursos para Ejecución del Programa de Acompañamiento Familiar Integral**", celebrado entre el **Fondo de Solidaridad e Inversión Social (FOSIS)** y la **I. Municipalidad de Concón**, con fecha 25 de noviembre de 2022, el cual es del siguiente tenor:

MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA
EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR INTEGRAL

FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL
E
I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

En la comuna de Viña del Mar, a 25 de noviembre de 2022, entre el **FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL**, en adelante "el FOSIS", RUT N° 60.109.000-7, representado por su Directora Regional (S) doña Lucy Núñez Sanhueza, ambos con domicilio en Viana 645, Viña del Mar, por una parte; y por la

otra, la **I. Municipalidad de Concón**, en adelante "la Municipalidad", RUT N° 73.568.600-3, representada por su Alcalde don Freddy Ramírez Villalobos, ambos domiciliados en Av. Santa Laura 567, Concón, se ha acordado lo siguiente:

PRIMERO: El FOSIS y la Municipalidad, con fecha 28 de diciembre del año 2021, celebraron un convenio de transferencia de recursos, tendiente a la ejecución del Programa de Acompañamiento Familiar Integral, aprobado por la Resolución Exenta N° VAL-F-00058 del 20 de enero del 2022 de la Dirección Regional de FOSIS Valparaíso. Dicho convenio en su cláusula octava establece que además, la Municipalidad podrá solicitar la prórroga de la vigencia del presente convenio al FOSIS, para el sólo efecto de ejecución de los recursos que se le hayan transferido y que sean utilizados para la realización de actividades grupales con las familias en el marco del Programa, excluyéndose el uso de estos recursos para la contratación de Apoyos Familiares u otras no relacionadas con dichas actividades grupales, por un período que no exceda de seis meses del respectivo año calendario siguiente, incluido el cierre del mismo, lo que considera encontrarse totalmente ejecutados y rendidos los recursos transferidos, de conformidad a lo indicado en el presente convenio. La solicitud de prórroga deberá ser presentada con, a lo menos, 10 días hábiles antes del 31 de diciembre del año respectivo. Será facultad del FOSIS aprobar o rechazar la solicitud de prórroga que realice la Municipalidad, lo que será informado en un plazo no superior a 10 días corridos, desde la recepción de la misma.

SEGUNDO: Por razones de necesidad de una mejor implementación del Programa en la comuna y según lo señalado en la cláusula CUARTA del convenio, donde se establece que:

"Con el acuerdo de las partes se podrán incorporar nuevas acciones que contribuyan al logro de los objetivos señalados en la cláusula segunda precedente. Para tal caso se suscribirá una modificación del presente convenio, incorporando dichas acciones u obligaciones.

Las futuras acciones que se acuerden se financiarán con los recursos presupuestarios asignados para tales fines o con los recursos externos que se obtengan para estos efectos, de todo lo cual se dejará constancia en la modificación de convenio respectiva".

TERCERO: Las partes señalan expresamente, que en virtud de la solicitud contenida en el Formulario de Presentación de Iniciativas Locales- Programa Familias 2022- se ha pedido traspasar montos disponibles en el ítem Recursos Humanos al ítem Actividades Grupales, por una suma de \$1.018.600.- (un millón dieciocho mil seiscientos pesos), con miras a financiar la Iniciativa adjudicada.

CUARTO: Por razones de necesidad de ejecución del Programa a través del presente instrumento, los comparecientes convienen además modificar la distribución presupuestaria del convenio, ajustando los recursos asignados al ítem Recursos Humanos debido al cumplimiento de sus objetivos, rebajando su monto en \$1.018.600.- (un millón dieciocho mil seiscientos pesos), los que serán transferidos al ítem Actividades Grupales, quedando cada uno en:

Ítem Recurso Humano: \$31.305.800

Ítem Actividades Grupales: \$1.018.600.

QUINTO: En virtud de lo señalado, y constando aprobación de pertinencia técnica de la solicitud por parte de la encargada regional del programa Familias, en miras a proceder a la presente modificación convencional; a través del actual instrumento, los comparecientes acuerdan modificar la cláusula tercera del convenio singularizado, quedando ésta de la siguiente forma:

FOSIS se compromete a aportar para la ejecución del Programa de Acompañamiento Familiar Integral en el año 2022, un monto de \$33.764.400.- (treinta y tres millones setecientos sesenta y cuatro mil cuatrocientos pesos), destinado única y exclusivamente a las siguientes materias:

a.- \$31.305.800 (treinta y un millones trescientos cinco mil ochocientos pesos), por concepto de recursos humanos, que se distribuye de la siguiente forma:

\$26.212.800 (veintiséis millones doscientos doce mil ochocientos pesos), por concepto de honorarios, para la contratación de 4 dotaciones parciales durante los meses de enero a diciembre, para la prestación de servicios por 20 horas semanales, considerando un honorario bruto mensual de \$546.100.- (quinientos cuarenta y seis mil cien pesos).

\$5.093.000.- (cinco millones noventa y tres mil pesos), por concepto de honorarios, para la contratación de 1 dotaciones parciales durante los meses de marzo a diciembre, para la prestación de servicios por 20 horas semanales, considerando un honorario bruto mensual de \$509.300.- (quinientos nueve mil trescientos pesos).

En caso de producirse una vacante durante el año 2022, de dotaciones financiadas por el convenio, el/la Jefe/a de Unidad de Intervención Familiar deberá solicitar al/la Encargado/a Regional del Programa Familias del FOSIS la autorización técnica para realizar el proceso de provisión de ésta, mediante correo electrónico, la que será autorizada, mediante la misma vía, en la medida que técnicamente sea pertinente mantener dicha dotación en la comuna. Lo anterior será determinado según el análisis de carga potencial proyectada de sesiones, emitido por el Ministerio de Desarrollo Social y Familia para la comuna para el año.

Todas las personas que ingresan a formar parte de la UIF como Apoyos Familiares, durante el año, ocupando una dotación vacante o una nueva dotación asignada a la comuna, que no sean reemplazo temporal de una dotación vigente asignada a la comuna y que sean financiadas con recursos del convenio, tendrán un honorario bruto mensual, por cada prestación de servicios de jornada parcial 20 horas semanales, igual a la señalada en la letra a.2 de esta cláusula. Lo que será materia de una modificación de convenio entre ambas partes, en caso de que dicha dotación cambie el honorario recibido por la dotación anterior o corresponda a una dotación adicional, y entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitada la Resolución que lo apruebe.

En caso de producirse un reemplazo temporal de la/s persona/s que ocupa/n dotación/es parcial/es durante el año 2022, financiadas con recursos del convenio, el/la Jefe de Unidad de Intervención Familiar deberá informar mediante correo electrónico de esta situación al/la Encargado/a Regional del Programa del FOSIS, señalando el nombre de la persona remplazada y de su reemplazo, además de la forma en que fue seleccionada (situación que debe cumplir con los requisitos expuestos en el Anexo 1 del presente convenio). Dicho reemplazo tendrá un honorario bruto mensual del mismo monto que el del profesional al que está reemplazando.

b.- \$1.018.600.- (un millón dieciocho mil seiscientos pesos), para la ejecución de actividades grupales, autorizadas o instruidas por el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, y para movilización de usuarios a realizar con las familias participantes del Programa de Acompañamiento Familiar Integral durante el año, en las materias que corresponda a su intervención en la comuna.

c.- \$1.440.000.- (un millón cuatrocientos cuarenta mil pesos), para financiar gastos de soporte, en las materias que corresponda a la ejecución o desarrollo del Programa de Acompañamiento Familiar Integral en la comuna, según las orientaciones señaladas en el Anexo N°3 del convenio.

Para el supuesto de que se produzcan saldos en cualquiera de los ítems señalados en este numeral, la Municipalidad podrá solicitar una modificación presupuestaria al FOSIS, la que podrá ser autorizada, siempre que se haya cumplido con el objetivo del ítem sobre el cual se solicita la modificación y según el procedimiento descrito en el Anexo N°3 que es parte de este convenio.

Cualquier modificación de recursos asociados a estos ítems, será materia de una modificación de convenio entre ambas partes y entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitada la Resolución que lo apruebe, sin perjuicio de lo indicado en la cláusula octava del convenio.

Los recursos serán transferidos en dos cuotas:

i. La primera de \$19.695.900.- (diecinueve millones seiscientos noventa y cinco mil novecientos pesos) se transferirá una vez que el acto administrativo expedido por el FOSIS, que apruebe el presente convenio, se encuentre totalmente tramitado, que el Ejecutor, que tenga convenios vigentes con el FOSIS, mantenga las rendiciones exigibles presentadas y que haya enviado dichas rendiciones a la Dirección Regional del FOSIS de acuerdo a lo indicado en el Anexo N°3 que es parte de este convenio.

ii. La segunda de \$14.068.500.- (catorce millones sesenta y ocho mil quinientos pesos), a partir del sexto mes de ejecución del presente convenio, se transferirá siempre que el Ejecutor, tanto de este convenio como de los que tenga vigentes con el FOSIS, mantenga las rendiciones exigibles presentadas, que haya enviado dichas rendiciones a la Dirección Regional del FOSIS y cumpla con los requisitos y los procedimientos establecidos en el Anexo N° 3 que es parte del presente convenio.

Sin embargo, el FOSIS podrá modificar la política de cuotas señaladas, junto con los montos asociados a cada una, en la medida que le sea instruido por la Dirección de Presupuesto o la Tesorería General de la República. Esta modificación será informada formalmente por el/la Director/a Regional del FOSIS, mediante oficio al Alcalde/sa y será refrendada por una modificación del presente convenio.

El monto total del convenio será financiado con cargo al Programa 04, Subtítulo 24, ítem 03, asignación 335, Programas de Acompañamiento Familiar y Comunitario, del presupuesto del Servicio para el año 2022.

SSEXTO: Los comparecientes convienen en modificar la letra c) de la cláusula quinta del convenio singularizado quedando esta de la siguiente forma:

"c. Contratar 4 dotaciones parciales en los meses de enero y febrero, 5 dotaciones parciales entre los meses de marzo a diciembre, para la prestación de servicios de 20 horas semanales, para las personas que desempeñarán la función de Acompañamiento Familiar Integral financiados con recursos del convenio, adicionales a los aportados por la Municipalidad, de acuerdo a lo señalado en la cláusula tercera de este instrumento, sujetándose a las disposiciones establecidas en la Ley N°20.595, en la Ley N°19.949, sus respectivos reglamentos y en los procedimientos indicados en el Anexo N°1 del convenio."

SSEXTIMO: Por razones de una mejor ejecución de los recursos transferidos y de conformidad a lo estipulado en la cláusula octava del convenio previamente singularizado, resulta necesario extender su vigencia, para así finalizar la intervención exitosamente en beneficio de los usuarios. De esta forma, las partes acuerdan prorrogar la vigencia del convenio, pudiendo ejecutar los recursos sólo hasta el 30 de abril de 2023, a objeto que al 31 de mayo de aquel año se encuentre cerrado el convenio, lo que no incluye la utilización de dichos recursos para la contratación de Apoyos Familiares.

SSEXTAVO: En lo no modificado se mantienen plenamente vigentes todas las demás estipulaciones del convenio individualizado en la cláusula primera precedente. La presente modificación de convenio se firma en cuatro ejemplares originales, de idéntico tenor y fecha, quedando dos en poder del FOSIS y dos en poder de la Municipalidad.

SSEXVENO: La personería de la Directora Regional (S), doña Lucy Núñez Sanhueza, consta en la Resolución Exenta RA N°422/267/2022 del 24 de mayo del 2022 del FOSIS, y la personería del Alcalde, don Freddy Ramírez Villalobos, consta en Sentencia de Proclamación de Alcaldes de fecha 29 de junio de 2021, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, en causa ROL N°299-2021. FIRMADO por doña Lucy Núñez Sanhueza, Directora Regional(s) FOSIS Valparaíso, y don Freddy Ramírez Villalobos, Alcalde de la I. Municipalidad de Concón.

2.- **PUBLÍQUESE**, el presente Decreto Alcaldicio con el contrato respectivo en la página web municipal www.concon.cl

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.


[Handwritten signature]
MARIA LILIANA ESPINOZA GODOY
SECRETARIO MUNICIPAL


FREDDY RAMIREZ VILLALOBOS
[Handwritten signature]
ALCALDE

PPF/vrv.

DISTRIBUCIÓN:

1. Secretaría Municipal.
2. Dirección de Control.
3. Dirección de Administración y Finanzas.
4. Dirección de Desarrollo Comunitario.
5. Asesoría Jurídica.

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado
	<i>[Handwritten mark]</i>	

MUNICIPALIDAD DE CONCON
DEPTO. DE CONTROL
29 DIC 2022
RECIBIDO HORA: _____